
 <b>UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA</b>	<b>FACULTADES DE MEDICINA, DE ESTOMATOLOGIA Y DE ENFERMERIA</b>	Código: DOC-INT-FAMEE-010
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	Versión: V.00.00 /27.11.2019
	<b>NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA CREACIÓN DE ENTIDADES DE INVESTIGACIÓN</b>	División: Unidad Integrada de Gestión de Investigación, Ciencia y Tecnología
		Página 1 de 11


## NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA CREACIÓN DE ENTIDADES DE INVESTIGACIÓN

<b>Elaboración y fecha</b>	<b>Revisión y fecha</b>	<b>Aprobación y fecha:</b>
Unidad Integrada de Gestión de Investigación, Ciencia y Tecnología	Decanato de las Facultades de Medicina, de Estomatología y de Enfermería	Consejo Integrado de las Facultades
29/09/2019	07/11/2019	27/11/2019

 <b>UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA</b>	<b>FACULTADES DE MEDICINA, DE ESTOMATOLOGIA Y DE ENFERMERIA</b>	Código: DOC-INT-FAMEE-010
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	Versión: V.00.00 /27.11.2019
	<b>NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA CREACIÓN DE ENTIDADES DE INVESTIGACIÓN</b>	División: Unidad Integrada de Gestión de Investigación, Ciencia y Tecnología
		Página 2 de 11

## INDICE

<b>Introducción.....</b>	<b>3</b>
<b>Bases .....</b>	<b>3</b>
<b>Ámbito .....</b>	<b>3</b>
<b>1. Generalidades .....</b>	<b>3</b>
<b>2. Definiciones de las Entidades de Investigación .....</b>	<b>4</b>
<b>3. Creación e inscripción de las Entidades de Investigación .....</b>	<b>4</b>
<b>4. Vigencia de las Entidades de Investigación .....</b>	<b>4</b>
<b>5. Disposiciones Finales.....</b>	<b>5</b>
<b>6. Disposiciones transitorias .....</b>	<b>5</b>
<b>7. Anexos .....</b>	<b>6</b>

 <b>UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA</b>	<b>FACULTADES DE MEDICINA, DE ESTOMATOLOGIA Y DE ENFERMERIA</b>	Código: DOC-INT-FAMEE-010
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	Versión: V.00.00 /27.11.2019
	<b>NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA CREACIÓN DE ENTIDADES DE INVESTIGACIÓN</b>	División: Unidad Integrada de Gestión de Investigación, Ciencia y Tecnología
		Página 3 de 11

## Introducción

La Universidad Peruana Cayetano Heredia (UPCH) y las Facultades de Medicina, de Estomatología y de Enfermería propician la investigación. Una de las competencias específicas que deben tener los egresados de las Facultades es la capacidad de investigar. Por esta razón es importante la creación de Entidades de Investigación dedicadas a las actividades en este rubro.

De esta manera se pretende que los estudiantes y docentes puedan incorporarse con la intención de colaborar en diferentes proyectos, ampliar sus capacidades, desarrollar habilidades en el proceso de investigación y creación de proyectos con pares para la publicación de artículos científicos.

## Bases

- Reglamento de la Universidad Peruana Cayetano Heredia. Aprobado por RESOR-SEGEN-UPCH-2016-CU-0531
- Estatuto de la Universidad Peruana Cayetano Heredia, aprobado por RR N° 088-2014- UPCH AU


## Ámbito

Estas normas y procedimientos son de aplicación a los estudiantes y docentes de las carreras de pregrado de las Facultades de Medicina, de Estomatología y de Enfermería, en adelante las Facultades.

Una de las funciones de la Unidad Integrada de Gestión en Investigación Ciencia y Tecnología (UIGCIT) es promover la investigación de docentes y alumnos, y crear un ambiente donde sea posible la socialización de la investigación.

## 1. Generalidades

- 1.1. Se denominan como entidades de investigación de la UPCH a las siguientes entidades: Institutos, Centros, Laboratorios, Unidades y Grupos.
- 1.2. La presente normativa se aplica para la creación y vigencia de las Unidades de Investigación y los Grupos de Investigación que dependan de las Facultades.
- 1.3. Las entidades de investigación están conformadas por personal docente, alumnos y personal no docente de las Facultades.

 <b>UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA</b>	<b>FACULTADES DE MEDICINA, DE ESTOMATOLOGIA Y DE ENFERMERIA</b>	Código: DOC-INT-FAMEE-010
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	Versión: V.00.00 /27.11.2019
	<b>NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA CREACIÓN DE ENTIDADES DE INVESTIGACIÓN</b>	División: Unidad Integrada de Gestión de Investigación, Ciencia y Tecnología
		Página 4 de 11

## **2. Definiciones de las Entidades de Investigación**

### **2.1. De las Unidades de Investigación**


- 2.1.1. Son entidades dependientes de una de las Facultades comprometidas a desarrollar tareas de investigación en diferentes temas/líneas que pertenecen a un área común. Tienen un propósito y un plan de trabajo. Apoyan el trabajo multidisciplinario, facilitan la investigación y la colaboración en investigación, diseminan los resultados de su investigación en conferencias, publicaciones y otras actividades. Ofrecen oportunidades a estudiantes de posgrado y pregrado para participar en actividades de investigación.
- 2.1.2. Debe estar conformada por cinco o más docentes.
- 2.1.3 Pueden o no estar agrupadas en un Laboratorio, un Centro o un Instituto.
- 2.1.4. Tienen un Coordinador quien deberá acreditar experiencia como investigador, aprobado por el Vicedecano de la Facultad respectiva.

### **2.2. De Grupos de Investigación**

- 2.2.1. Son entidades dependientes de una de las Facultades donde se encuentran investigadores con coincidencia en objetivos que desarrollan de una manera coordinada tareas de investigación en líneas específicas o de un mismo tema. Apoyan el trabajo multidisciplinario, facilitan la investigación y la colaboración en investigación, diseminan los resultados de su investigación en conferencias, publicaciones y otras actividades. Ofrecen oportunidades a estudiantes de posgrado y pregrado para participar en actividades de investigación.
- 2.2.2 Debe estar conformada por 3 docentes como mínimo.
- 2.2.3 Pueden o no estar agrupadas en una Unidad, un Laboratorio, un Centro o un Instituto.
- 2.3.4 Tienen un Coordinador quien deberá acreditar experiencia como investigador, aprobado por el Vicedecano de la Facultad respectiva.

## **3. Creación e inscripción de las Entidades de Investigación**

- 3.1. Las Unidades y los Grupos de Investigación podrán ser creados por iniciativa de docentes y alumnos de las Facultades, formalizando su solicitud a través de un correo electrónico de UIGICT.
- 3.2. La inscripción deberá hacerse a través del Formulario de Registro (Anexo 1) que incluirá entre otros, el nombre la Unidad o el Grupo, de los miembros (personal docente, personal no docente

 <b>UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA</b>	<b>FACULTADES DE MEDICINA, DE ESTOMATOLOGIA Y DE ENFERMERIA</b>	Código: DOC-INT-FAMEE-010
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	Versión: V.00.00 /27.11.2019
	<b>NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA CREACIÓN DE ENTIDADES DE INVESTIGACIÓN</b>	División: Unidad Integrada de Gestión de Investigación, Ciencia y Tecnología
		Página 5 de 11

y alumnos), así como la(s) línea(s) de investigación y las publicaciones científicas que se hayan realizado en los últimos 3 años por los miembros. Asimismo, deberá especificar el Docente Coordinador quien deberá demostrar experiencia previa en investigación.

- 3.3. La UIGICT presentará la solicitud al Vicedecano de la Facultad y al Consejo Integrado de Facultades para la aprobación del Coordinador y para la creación de la Unidad o Grupo, respectivamente.
- 3.4. Las Unidades y los Grupos de Investigación registrados deberán ser informados por la UIGICT a la Dirección Universitaria de Investigación, Ciencia y Tecnología (DUICT) de la UPCH.

#### **4. Vigencia de las Entidades de Investigación**


- 4.1 El Docente Coordinador de cada Unidad o Grupo de Investigación deberá presentar un informe semestral a la UIGICT (Anexo 2) donde especifique entre otros, la variación de los miembros y la producción científica durante este periodo.
- 4.2 Las Unidades y Grupos deberán presentar resultados de sus proyectos de investigación en las Jornadas Científicas que se desarrollan cada dos años dentro del marco de la celebración del Aniversario de la UPCH.
- 4.3 Se mantendrá el registro vigente de las Unidades o los Grupos de Investigación si cuenta con al menos una publicación científica original anual (en el caso de las Unidades) o bianual (en el caso de los Grupos).
- 4.4 Las Unidades y Grupos de Investigación perderán su registro si no tienen al menos una publicación original 18 meses después o que en el mismo periodo no puedan demostrar tener un artículo original aceptado para publicación en una revista.

#### **4. Disposiciones Finales**


En base a los informes semestrales presentados por las Unidades y los Grupos de Investigación, la UIGICT evaluará del logro de objetivos alcanzados para brindar el soporte necesario y evaluar su vigencia.

#### **5. Disposiciones transitorias**

Las Unidades de Investigación y Grupos de Investigación creados antes de la aprobación de la presente norma deberán ser inscritas siguiendo los pasos del punto 3.1 de la misma.

 <b>UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA</b>	<b>FACULTADES DE MEDICINA, DE ESTOMATOLOGIA Y DE ENFERMERIA</b>	Código: DOC-INT-FAMEE-010
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	Versión: V.00.00 /27.11.2019
	<b>NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA CREACIÓN DE ENTIDADES DE INVESTIGACIÓN</b>	División: Unidad Integrada de Gestión de Investigación, Ciencia y Tecnología
		Página <b>6</b> de <b>11</b>

## 6. Anexos

 <b>UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA</b>	<b>FACULTADES DE MEDICINA, DE ESTOMATOLOGIA Y DE ENFERMERIA</b>	Código: DOC-INT-FAMEE-010
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	Versión: V.00.00 /27.11.2019
	<b>NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA CREACIÓN DE ENTIDADES DE INVESTIGACIÓN</b>	División: Unidad Integrada de Gestión de Investigación, Ciencia y Tecnología
		Página 7 de 11

## 6.1. Anexo 1: Formulario de Registro

### Entidades de Investigación

#### Formulario de Registro

1. **Nombre de la Entidad de Investigación**(ver sugerencias de definiciones para cada uno):

2. **Enlace de dirección web** (en caso cuente con uno):

3. **Facultad**


4. **Instituto, Centro, Departamento Académico o Unidad a la que está adscrito o pertenece** (pueden ser múltiples):

5. **Año de creación del grupo o unidad:**

6. **Líneas de investigación** (detallar cada una):

- a. Principales:

- b. Secundarias:

 <b>UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA</b>	<b>FACULTADES DE MEDICINA, DE ESTOMATOLOGIA Y DE ENFERMERIA</b>	Código: DOC-INT-FAMEE-010
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	Versión: V.00.00 /27.11.2019
	<b>NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA CREACIÓN DE ENTIDADES DE INVESTIGACIÓN</b>	División: Unidad Integrada de Gestión de Investigación, Ciencia y Tecnología
		Página 8 de 11

**7. Áreas de investigación** (básica, clínica, traslacional, epidemiológica, otros. Pueden ser múltiples):

**8. Descripción de las actividades e investigaciones realizadas** (máx. 1000 caracteres):

**9. Información del Coordinador**

a. Nombres y Apellidos:

b. Breve descripción de la experiencia académica y profesional (máximo 700 caracteres):


**10. Miembros** (indicar nombres, apellidos y grado académico):

**11. Tesistas** (indicar nombres, apellidos, pregrado o posgrado, Facultad y Universidad y área de investigación del tesista. Considerar estudiantes vigentes de los últimos 3 años)

**12. Proyectos principales culminados o en ejecución en los últimos 3 años** (colocar fuente de financiamiento, de corresponder):

**13. Publicaciones** (en los últimos 3 años):



 <b>UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA</b>	<b>FACULTADES DE MEDICINA, DE ESTOMATOLOGIA Y DE ENFERMERIA</b>	Código: DOC-INT-FAMEE-010
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	Versión: V.00.00 /27.11.2019
	<b>NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA CREACIÓN DE ENTIDADES DE INVESTIGACIÓN</b>	División: Unidad Integrada de Gestión de Investigación, Ciencia y Tecnología
		Página 9 de 11


**14. Premios y/o reconocimientos (5 más resaltantes):**

**15. Libros o capítulos de libro, manuales, guías (5 más resaltantes):**

**16. Software o patentes:**

**17. Presentaciones (5 más resaltantes):**

**18. Ofertas y Oportunidades de Investigación para estudiantes:**

 <b>UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA</b>	<b>FACULTADES DE MEDICINA, DE ESTOMATOLOGIA Y DE ENFERMERIA</b>	Código: DOC-INT-FAMEE-010
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	Versión: V.00.00 /27.11.2019
	<b>NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA CREACIÓN DE ENTIDADES DE INVESTIGACIÓN</b>	División: Unidad Integrada de Gestión de Investigación, Ciencia y Tecnología
		Página 10 de 11

## 6.2. Anexo 2: Informe Semestral

### Informe Semestral de Entidades de Investigación

<b>1. Categoría de la Entidad</b>	
<b>2. Nombre de la Entidad</b>	
<b>3. Responsable (Coordinador o Director)</b>	

#### 4. A continuación, por favor detalle un breve resumen de sus actividades en la Entidad:

#### 5. Productos

##### a. Publicaciones y/o presentaciones

Por favor, emitir un listado de las publicaciones y/o presentaciones de su entidad.

En el caso de publicaciones: Describir fecha de aceptación para publicación y publicación final.

En el caso de presentaciones: Describir fecha y lugar de la presentación.

##### b. Inventos, aplicaciones para patentes, licencias

Por favor, emitir un listado de los inventos, aplicaciones para patentes y licencias de corresponder.

##### c. Otros

Por favor, emitir un listado de otros productos durante el periodo de trabajo.

#### 6. Participantes y Colaboradores


Por favor, nombrar a todos los participantes que hayan formado parte de la Entidad y nuevos miembros.

En esta sección podrá colocar a organizaciones participantes, de corresponder.

#### 7. Problemas/cambios

Describir si alguno de los cambios en mención tuvo un impacto significativo en la Entidad (cambio de Representante)

#### 8. Planes futuros:

 <b>UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA</b>	<b>FACULTADES DE MEDICINA, DE ESTOMATOLOGIA Y DE ENFERMERIA</b>	Código: DOC-INT-FAMEE-010
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	Versión: V.00.00 /27.11.2019
	<b>NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA CREACIÓN DE ENTIDADES DE INVESTIGACIÓN</b>	División: Unidad Integrada de Gestión de Investigación, Ciencia y Tecnología
		Página 11 de 11

### 6.3. Anexo 3: Aprobación de la Norma


**UNIVERSIDAD PERUANA  
CAYETANO HEREDIA**

**FAMEE-D-1113-19**  
Lima, 02 de diciembre 2019

Señor doctor Alejandro Bussalleu Rivera  
**Vicerrector de Investigación UPCH**  
Presente.-

De mi consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted para transcribirle el siguiente acuerdo del Consejo Integrado de Facultades de Medicina, de Estomatología y de Enfermería:

**ACUERDO DEL CONSEJO DE FACULTAD ACIFAMEE/#1488/2019-XI-27/.**  
Lima, 27 de noviembre del 2019. Vista comunicación FAMME-UIGICyT-549-2019, dirigida al señor Decano por la Jefa de la Unidad de Apoyo Integrada de Gestión de la Investigación, ciencia y Tecnología, mediante la cual pone a consideración del Consejo Integrado las **NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA CREACION DE ENTIDADES DE INVESTIGACION (Anexo 7).**

**EL CONSEJO INTEGRADO DE LAS FACULTADES DE MEDICINA, DE ESTOMATOLOGÍA Y DE ENFERMERÍA ACORDÓ, POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, APROBAR LAS "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA CREACION DE ENTIDADES DE INVESTIGACION" (VERSION: V.00.00/27.11.2019)**  
Con exoneración de aprobación del acta. Comuníquese a VRIN.

Lo que informo a usted para su conocimiento y fines correspondientes.

FACULTADES DE MEDICINA,  
DE ESTOMATOLOGÍA Y DE ENFERMERÍA  
**DECANATO**  
**CARGO**

Atentamente,



**Manuel Jorge Augusto Rodríguez Castro**  
Decano

Facultades de Medicina, de Estomatología y de Enfermería

Nota: Este ACFMAH está compartido con los correos de las Áreas Operativas correspondientes, en Google Drive

Secretaría: Martha.heredia.m@upch.pe